

Resolución número 188, de 14 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 262/1990, al forjado de viguetas pretensadas «Tubolens», fabricado por «Tubolens, Sociedad Anónima», con domicilio en Ribadeo (Lugo).

Resolución número 189, de 14 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 277/1990, al forjado de viguetas pretensadas «T-16», fabricado por «José Rabell Ríus», con domicilio en Vilanova del Camí (Barcelona).

Resolución número 190, de 14 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 278/1990, al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «José Rabell Ríus», con domicilio en Vilanova del Camí (Barcelona).

Resolución número 191, de 14 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 279/1990, al forjado de viguetas pretensadas «T-20», fabricado por «José Rabell Ríus», con domicilio en Vilanova del Camí (Barcelona).

Resolución número 192, de 14 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 280/1990, a las viguetas pretensadas «T-20», fabricadas por «José Rabell Ríus», con domicilio en Vilanova del Camí (Barcelona).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 19 de julio de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

20749 *RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2.183/1995 y otros.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 2.183, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.183/1995, a las placas pretensadas «25 x 110-V6», fabricadas por «Placas de Hormigón, Sociedad Anónima», con domicilio en Llica de Munt (Barcelona).

Resolución número 2.184, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.184/1995, al forjado de placas pretensadas «25 x 110-V3», fabricado por «Placas de Hormigón, Sociedad Anónima», con domicilio en Llica de Munt (Barcelona).

Resolución número 2.185, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.185/1995, al forjado de placas pretensadas «25 x 110-V4», fabricado por «Placas de Hormigón, Sociedad Anónima», con domicilio en Llica de Munt (Barcelona).

Resolución número 2.186, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.186/1995, al forjado de placas pretensadas «25 x 110-V5», fabricado por «Placas de Hormigón, Sociedad Anónima», con domicilio en Llica de Munt (Barcelona).

Resolución número 2.187, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.187/1995, al forjado de placas pretensadas «25 x 110-V6», fabricado por «Placas de Hormigón, Sociedad Anónima», con domicilio en Llica de Munt (Barcelona).

Resolución número 2.188, de 7 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.188/1995, a las viguetas pretensadas, fabricadas por «Trumes, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

Resolución número 2.189, de 13 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.189/1995, al forjado de viguetas pretensadas «T-16», fabricado por «Hormadisa, Sociedad Limitada», con domicilio en Valga (Pontevedra).

Resolución número 2.190, de 13 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.190/1995, al forjado de viguetas pretensadas, «Burgos-18», fabricado por «Viguetas Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Tocina (Sevilla).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 19 de julio de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

20750 *RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por la que se conceden las prórrogas de las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 281/1990 y otros.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 193, de 14 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 281/1990, a las viguetas pretensadas «T-16», fabricadas por «José Rabell Ríus», con domicilio en Vilanova del Camí (Barcelona).

Resolución número 194, de 14 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 282/1990, a las viguetas pretensadas «T-18», fabricadas por «José Rabell Ríus», con domicilio en Vilanova del Camí (Barcelona).

Resolución número 195, de 18 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 250/1990, al forjado de viguetas pretensadas «Casteló R-14», fabricado por «Pretensados del Louro, Sociedad Anónima», con domicilio en Porriño (Pontevedra).

Resolución número 196, de 18 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 251/1990, al forjado de viguetas pretensadas «Casteló R-20», fabricado por «Pretensados del Louro, Sociedad Anónima», con domicilio en Porriño (Pontevedra).

Resolución número 197, de 18 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 235/1990, al forjado de viguetas pretensadas «VP-15», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lleida).

Resolución número 198, de 18 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 236/1990, al forjado de viguetas pretensadas «VP-18», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lleida).

Resolución número 199, de 18 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 237/1990, al forjado de viguetas pretensadas «VP-11», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lleida).

Resolución número 200, de 18 de julio, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 238/1990, al forjado de viguetas pretensadas «VP-22», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lleida).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 20 de julio de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

20751 *RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2.191/1995 y otros.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 2.191, de 19 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.191/1995, al forjado de viguetas pretensa-

das «18», fabricado por «Juan Sentoll Puig», con domicilio en Oliana (Lleida).

Resolución número 2.192, de 19 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.192/1995, al forjado de viguetas pretensadas «11», fabricado por «Juan Sentoll Puig», con domicilio en Oliana (Lleida).

Resolución número 2.193, de 19 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.193/1995, a las viguetas pretensadas, fabricadas por «Juan Sentoll Puig», con domicilio en Oliana (Lleida).

Resolución número 2.194, de 19 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.194/1995, al forjado de viguetas pretensadas «Marfe», fabricado por «Marfe, Sociedad Anónima», con domicilio en Añover de Tajo (Toledo).

Resolución número 2.195, de 19 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.195/1995, al forjado de viguetas armadas «T-14», fabricado por «Micibo, Sociedad Anónima», con domicilio en Totana (Murcia).

Resolución número 2.196, de 19 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.196/1995, al forjado de viguetas armadas «70/82», fabricado por «Jupe, Sociedad Limitada», con domicilio en Muro (Mallorca).

Resolución número 2.197, de 19 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.197/1995, al forjado de viguetas armadas «80/92», fabricado por «Jupe, Sociedad Limitada», con domicilio en Muro (Mallorca).

Resolución número 2.198, de 19 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2.198/1995, al forjado de viguetas pretensadas «Borondo 12-BR», fabricado por «Tubos Borondo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid.

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20752 RESOLUCION de 31 de agosto de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan, para el curso 1995-1996, ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de educación afectivo-sexual en centros educativos.

El desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), requiere llevar a cabo actuaciones que contribuyan a mejorar la calidad de la enseñanza y a atender cuestiones sociales relacionadas con los temas transversales que afectan a toda la comunidad educativa y demandan un tratamiento global y la implicación de todos los agentes sociales.

Los Ministerios de Educación y Ciencia, de Sanidad y Consumo y de Asuntos Sociales, han firmado un Convenio de colaboración, con fecha 19 de julio de 1995, con el que se pretende promover hábitos de vida saludables, abordando, más en concreto, cuestiones relativas a la educación afectivo-sexual, a la prevención de embarazos no deseados de las adolescentes, las enfermedades de transmisión sexual (ETS), el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), las agresiones sexuales, el desconocimiento de métodos eficaces para regular la procreación, la interrupción voluntaria del embarazo, así como las causas y consecuencias del consumo de alcohol.

En cumplimiento de la estipulación primera de este Convenio, esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

I. Ayudas

1. Convocar un concurso para la selección de un total de 100 centros de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación General Básica, Educación Secundaria o Enseñanzas Medias, Educación Especial y Enseñanzas Artísticas, que deseen iniciar o continuar proyectos educativos y proyectos curriculares que tengan como eje vertebrador la educación afectivo-sexual dentro del tema transversal de educación para la salud.

2. Los centros recibirán ayudas económicas, comprendidas entre 150.000 y 200.000 pesetas. Recibirán, igualmente, recursos didácticos específicos de educación afectivo-sexual, así como asesoramiento, formación a la comunidad educativa y seguimiento para el desarrollo del proyecto.

3. Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas los centros públicos concertados de las citadas enseñanzas, del ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, que presenten un proyecto de educación afectivo-sexual con implicación de la comunidad educativa para desarrollarlo durante el curso 1995-1996.

II. Solicitudes y documentación

4. Los centros que deseen tomar parte en esta convocatoria, y que reúnan las condiciones exigidas, formularán sus solicitudes por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I, que acompañarán con la siguiente documentación:

a) Propuesta de trabajo relativa a la actividad que se proyecta realizar, de acuerdo con el modelo que se detalla en el anexo II.

b) Copia del acta de aprobación del proyecto por el Claustro y el Consejo Escolar.

c) En el caso de continuidad del proyecto, memoria del trabajo realizado el año anterior e informes del seguimiento del Centro de Profesores y Recursos implicado.

III. Plazo de presentación

5. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará treinta días después de la aparición de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Presentación de documentos

6. La solicitud y documentación complementaria irán dirigidas al Director general de Renovación Pedagógica, por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I, y se presentarán por duplicado en el Registro de la Dirección Provincial correspondiente, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. La Dirección Provincial valorará los proyectos presentados y los remitirá con el correspondiente informe a la Dirección General de Renovación Pedagógica, en el plazo de diez días, adjuntando además una relación general de los mismos y el acta de dicha valoración.

V. Criterios y proceso de selección

7. En la selección de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evaluación del trabajo realizado el año anterior (este criterio sólo es válido para los centros que participaron en la misma convocatoria del curso pasado).

b) La integración de los contenidos de este proyecto en el proyecto educativo y en el proyecto curricular.

c) La implicación significativa de la comunidad escolar con número suficiente de profesores y profesoras, de alumnado y de familias. En el área rural se tendrá en cuenta la participación de distintos centros en un proyecto común.

d) La participación del centro de salud, de los servicios municipales y otros agentes sociales en el desarrollo del proyecto, como apoyos al mismo.

e) La especial atención al tema transversal de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, por estar intrínsecamente vinculado a la educación afectivo sexual.

f) La calidad del proyecto y garantía de su ejecución, así como la perspectiva de continuidad del mismo.

g) La previsión de innovaciones curriculares y de actividades extraescolares coherentes con los objetivos del proyecto.

h) Que el centro escolarice a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales o que pertenezcan a minorías étnicas o culturales, así como que se encuentre situado en zona rural o de entorno social deprimido.